



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM. 132

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- No ha lugar a iniciar formal procedimiento de determinación de responsabilidad administrativa por los hechos denunciados por los Ciudadanos ALFREDO LARA GUTIERREZ, ROSALIA GARNICA CANCINO y MARÍA DE LOS ANGELES GARNICA CANSINO, en contra de los ciudadanos DIEGO DE JESUS NERI MEJIA y HECTOR ALEJANDRO SID TECILLO, quienes se ostentan con el carácter de Presidente Municipal Suplente y Regidor de Salud, respectivamente, del Municipio de Concepción de Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca; y de los Ciudadanos JOSE VELASCO CRUZ en su carácter de Agente Municipal de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, Municipio de Concepción de Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca, y de RAFAEL MEDINA CRUZ, quien se ostenta con el carácter de Síndico Municipal, de la Agencia Municipal de San Lorenzo Pápalo, de Concepción de Pápalo, Cuicatlán, Oaxaca.

SEGUNDO.- Se ordena el archivo del expediente número 68 del índice de la LXI Legislatura, porque no ha lugar para el inicio del procedimiento disciplinario de responsabilidad de los denunciados.

TERCERO .- Dese intervención al Ciudadano Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca, para que en uso de sus atribución de ley ejerza las acciones legales indicadas en el inciso C) del considerando quinto de este Acuerdo.

CUARTO.- La presente determinación, hágase del conocimiento de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca, para que dé por cumplida por parte de este Honorable Congreso del Estado la petición hecha en su oficio número SCTG/DPJ/QD/2848/2011.

QUINTO.- De igual forma, hágase de conocimiento de los quejosos la presente determinación, ordenándose que se les notifique en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y acuerdos, a través de las personas autorizadas en sus escritos de queja.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO NUM.132

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oax., 31de agosto de 2011.



**DIP. EUFROSINA CRUZ MENDOZA
PRESIDENTA.**

**DIP. ROSALINDA DOMÍNGUEZ FLORES
SECRETARIA.**



**DIP. LUIS DE GUADALUPE MARTÍNEZ RAMÍREZ
SECRETARIO.**



**DIP. JAVIER VILLACAÑA JIMÉNEZ
SECRETARIO.**